



DECRETO

Expediente nº: 1557/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal

Asunto del Expediente: CONVOCATORIA DE PEON JARDINERO - OPE 2026 - PERSONAL LABORAL FIJO

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que, mediante providencia de la Alcaldía de 19 de mayo de 2026, se instó al departamento de personal a la redacción de las bases y convocatoria para la provisión en régimen de personal laboral fijo de una plaza de peón jardinero, vacante en la plantilla de personal laboral del ayuntamiento de consuegra. por el sistema de concurso oposición y turno libre.

Visto el informe de secretaria de 5 de junio de 2026, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vista la propuesta de bases realizada por el departamento de personal de 5 de junio de 2026.

Sendo las características de la convocatoria las siguientes:

Denominación de la plaza	Peón Jardinero
Régimen	Personal laboral fijo
Grupo/Subgrupo	AP
Titulación exigible	Recogidas en las bases de la convocatoria.
Sistema selectivo	Concurso-oposición libre

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y visto que de conformidad con los artículos 43, 44 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante Resolución de Alcaldía nº 1084/2023 de fecha 29/06/2023 se delega en la Junta de Gobierno Local la siguiente atribución: “5ª Aprobación de las bases para la selección de personal, funcionario o laboral.” La Junta de Gobierno Local y, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,





RESOLUCIÓN

PRIMERO. Avocar la competencia para la aprobación de las bases del proceso selectivo de referencia, ya que las atribuciones para esta competencia se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local, y se cumplen los requisitos del artículo 10 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público**, ** debido a razones de urgencia, necesidad y eficacia.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la provisión en régimen de personal laboral fijo de una plaza de peón jardinero, vacante en la plantilla de personal laboral del ayuntamiento de consuegra. por el sistema de concurso oposición y turno libre.

TERCERO. - Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su caso, en el Tablón de Anuncios.

CUARTO. - Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

QUINTO. - Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

DECRETO
Número: 2026-0886
Fecha: 05/06/2026

Cód. Validación: 4D3NVLKMGJL9K2FMWSWFF
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





AYUNTAMIENTO DE
CONSUEGRA



LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2026-0886 Fecha: 05/06/2026

Cód. Validación: 4D3NWLKM9LYN1JL9K2FMWSWFF
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

